



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 26 de Julio del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-3930

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 062-2021 que se sigue en contra de **NAVARRETE AJILA ANGEL VINICIO**, con **C.C 0705592343**, mediante providencia de fecha 24 de Julio del 2024, a las 16H30, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado, **NAVARRETE AJILA ANGEL VINICIO**, con **C.C 0705592343**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes:-

Atentamente,

**Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

PROCESO COACTIVO No. 062-2021

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO. - El Guabo, 24 de Julio del 2024, a las 16h30.- Dentro del proceso coactivo No. 062-2021, que se sigue en contra del Señor NAVARRETE AJILA ANGEL VINICIO; y, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, se ordena lo siguiente: **UNO.** - Agréguese a los autos el oficio N° M/OP-366/23, de fecha 17 de septiembre del 2023, de fecha 06 de Septiembre del 2023, suscrito por la Dra. Jamie Angélica Mora, Jefe de Operaciones del Banco de Loja, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.** - Incorpórese al proceso El Oficio N° UMTG-GADMEG-2023-557, de fecha 21 de Agosto del 2023, suscrito por el Arq. Iván Mackliff León, Jefe de la Unidad de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.** - Sírvase anexar en el expediente el Oficio N° ALG-O-2023-050, de fecha de fecha 21 de Agosto del 2023, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, Abogada Regional del Banco General Rumiñahui S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.** - Proceda agregar a los autos el Oficio N° RPCEG-GADMEG-2023-359, de fecha 23 de Agosto del 2023, emitido por la Ab. Jessica F. Suárez I. Mgs. Registrador de la Propiedad y Mercantil del GADMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.** - Proceda a Incorporar al proceso el Oficio N° SGO-PJ-2023-3961, de fecha 24 de Agosto del 2023, emitido por María José Zevallos Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.** - Que se sirva anexar al expediente el Oficio N° OJ-08-2023-RPA-0033035, de fecha 31 de Agosto del 2023, suscrito por Banco Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.** - Que se incorpore al proceso el Oficio N° OJ-08-2023-RPA-0033288, de fecha 01 de septiembre del 2023, emitido por Banco Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **OCHO.** - Agréguese a

JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO:
Es el copia de autenticidad
ADMINISTRACIÓN EL GUABO
Firma Auténtica



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

los autos el oficio N° AJ-03800-2023, de fecha 04 de septiembre del 2023, suscrito por el Abg. Martín Ríos Moreno, Especialista Jurídico CAC JEP Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.** - Se dispone se agregue a los autos el Oficio S/N, de fecha 11 de Septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Karin Mora Vaca, Corresponsal del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.** - Que se anexe al expediente el Oficio N° 240-AC-GADMEG-2023, de fecha 26 de Septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Víctor David Armijos Boni, Jefe de Sección Avalúos y Catastro (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.** - Que se incorpore al Juicio el Oficio S/N, de fecha 10 de Noviembre del 2023, remitido por el Abg. Ronald Ramiro Romero Ordoñez, Asesor Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Once de Junio Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOCE.** - Que se incorpore al proceso coactivo el CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-8162024, de fecha 24 de Julio del 2024, que ha sido autorizado por la máxima autoridad y celebrado entre las partes. **TRECE.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a). - Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacífico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado NAVARRETE AJILA ANGEL VINICIO, con C.C. 070559234-3. b). - Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Santa Rosa, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado NAVARRETE AJILA ANGEL VINICIO, con C.C. 070559234-3. c). - Que se oficie a la Unidad de Transito del Cantón El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor NAVARRETE AJILA ANGEL VINICIO, con C.C. 070559234-3. d). - Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e). - Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste



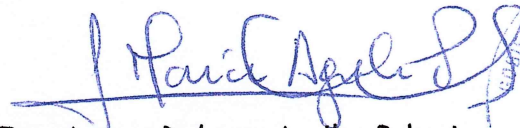
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

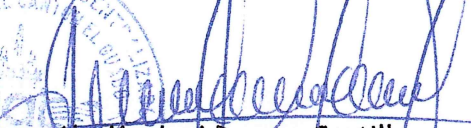


UNIDAD DE COACTIVA

inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado NAVARRETE AJILA ANGEL VINICIO, con C.C. 070559234-3. **CATORCE.**- Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del convenio de pago por mutuo acuerdo se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo. **QUINCE.**- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.**-



Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
**TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**



Ab. Mariuxi Dumes Castillo
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 24 de Julio del 2023, a las 16H30, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 24 días del mes de Julio del 2023, a las 16H55. **LO CERTIFICO.**-



Lic. María Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICO:
Es fiel copia de su original 24
AUTENTICA CON EL GUABO
2019-0022
Firma Autorizada